

FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO EN LA ECONOMÍA SOCIAL

NORMATIVA:

DECRETO 123/2024, de 24 de septiembre

Resolución de 7 de abril de 2026

VIGENCIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de vigencia para estas subvenciones es **desde el 20 de abril de 2026 hasta el 19 de abril de 2027**

Programa I: creación de empleo estable mediante la incorporación de socios de trabajo o socios trabajadores

Programa II: apoyo a la contratación indefinida de personal técnico o con funciones de carácter gerencial o directivo

Programa III: Tarifa Cero para autónomos societarios de sociedades cooperativas y sociedades laborales

Programa IV: ayudas destinadas a fomentar la consolidación del empleo

Colectivos prioritarios: mujeres, hombres con discapacidad, menores de 30 años, hombres de 45 o más años, hombres parados de larga duración, Hombres que se incorporen a entidades con domicilio social en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Beneficiarios: sociedades cooperativas, sociedades laborales, entidades asociativas de sociedades cooperativas o laborales

Exclusiones: las sociedades que realicen actividades agrícolas. También las empresas de trabajo temporal o agencias de colocación.

CUANTÍAS

Cuantías del Programa I:

12.000,00 euros, en los siguientes casos:

- a) Mujeres desempleadas.
- b) Personas con discapacidad desempleadas.

11.000,00 euros en los siguientes casos:

- a) Hombres jóvenes menores de 30 años.
- b) Hombres de 45 o más años a fecha alta seguridad social.
- c) Hombres que se incorporen a entidades con domicilio social en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- d) Hombres parados de larga duración.

9.000,00 euros en el caso de hombres desempleados que no se encuentren encuadrados en ningún grupo anterior.

Incrementos del 10% y ayuda adicional de hasta 1.000 euros (consultar normativa)

Cuantías del Programa II:

	Subprograma II.a	Subprogramas II.b y II.c
Tramo 1: desde el SMI hasta 20.000€	13.000	4.000
Tramo 2: superior a 20.000 y hasta 25.000€	16.000	7.000
Tramo 3: superior a 25.000 y hasta 30.000€	20.000	8.500
Tramo 4: superior a 30.000 y hasta 35.000€	24.000	10.000
Tramo 5: superior a 35.000	27.000	11.500

Ayudas adicionales 5% (consultar normativa)

Cuantías del Programa III

1.920,00 euros, en los siguientes casos:

- a) Mujeres desempleadas madres.
- b) Personas menores de 36 años.

960 euros no encuadrados en el colectivo anterior.

Cuantía del Programa IV: 2.500 euros que se abonarán pasados 24 meses de alta a las personas beneficiarias del Programa I que lo soliciten